Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 66 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 66 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de agosto de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018,

[redacted]

bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 13 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 764 de fecha 3 de julio de 2018, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la redistribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINSTRACIÓN – Sub Ítem (31) Arriendos, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

Alojamientos, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos. Adicionalmente se solicita una redistribución de los recursos ya destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales al Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, lo cual resultaría necesario para atender de mejor forma al cumplimiento del Convenio suscrito y la labor ejecutada por el equipo profesional del dispositivo, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

Adicionalmente, existiendo al disponibilidad presupuestaria y de conformidad al Memorándum VCM N° 004 de 4 de mayo de 2018, mediante el Memorándum N° 05/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, la Unidad Técnica Regional VCM solicita incrementar los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y hasta por un **monto de $1.000.000.- (un millón de pesos)**, de los cuales $300.000.- (trescientos mil pesos) serían destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, a fin de permitir la instalación de un invernadero en el dispositivo, y $700.000.- (setecientos mil pesos) serían destinados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, a fin de disponer la instalación de cámaras de vigilancia en el dispositivo.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 05/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Municipio y según consta en el Memorándum N° 32/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2018, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$100.023.864.- (cien millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$67.273.864.-***
30	*Gastos en Administración*	***$17.000.000.-***

[redacted]

40	Gastos Operacionales	**$13.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$850.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.500.000.-**
	Totales	**$100.023.864.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.273.864.-**
30	Gastos en Administración	**$16.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.700.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$850.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.800.000.-**
	Totales	**$101.023.864.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

[redacted]

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 6 de diciembre de 2016 y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Radonich Barra** en representación de la **I. Municipalidad de Cañete.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAM DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RRC/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 129, 11/10/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADO REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 13 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° .. ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 764 de fecha 3 de julio de 2018, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la redistribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINSTRACIÓN – Sub Ítem (31) Arriendos, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos. Adicionalmente se solicita una redistribución de los recursos ya destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales al Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, lo cual resultaría necesario para atender de mejor forma al cumplimiento del Convenio suscrito y la labor ejecutada por el equipo profesional del dispositivo, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

Adicionalmente, existiendo al disponibilidad presupuestaria y de conformidad al Memorándum VCM N° 004 de 4 de mayo de 2018, mediante el Memorándum N° 05/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, la Unidad Técnica Regional VCM solicita incrementar los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y hasta por un **monto de $1.000.000.- (un millón de pesos)**, de los cuales $300.000.- (trescientos mil pesos) serían destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, a fin de permitir la instalación de un invernadero en el dispositivo, y $700.000.- (setecientos mil pesos) serían destinados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, a fin de disponer la instalación de cámaras de vigilancia en el dispositivo.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 05/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Municipio y según consta en el Memorándum N° 32/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2018, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice**:

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$100.023.864.- (cien millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.273.864.-**
30	Gastos en Administración	**$17.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$13.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$850.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.500.000.-**
	Totales	**$100.023.864.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, Nº I, letra b, apartado b.1., **debe decir**:

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.273.864.-**
30	Gastos en Administración	**$16.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$12.700.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$850.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.800.000.-**
	Totales	**$101.023.864.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

[redacted]

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 6 de diciembre de 2016 y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

MEBI/RRF/RFC/GBB/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°032 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **Of.N° 000764 del 3 Julio 2018 de la Municipalidad de CAÑETE**
Memo N°005 del 7 de Agosto - Encarg. Regional VCM -GBB-
Memo N°004 del 4 de mayo – Coord. Regional VCM –CCF-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Casa de Acogida de Cañete**

CONCEPCIÓN, 07 AGO. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.N°000764 de 3 de julio de 2018 de la Municipalidad de Cañete.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo N°005 de 7 Agosto de 2018 y Memo N°004 del 4 de mayo 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA MUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RRC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°005/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2018

REF. : Modificación Presp. Convenio CASA DE ACOGIDA CAÑETE
OF. N°000764 de 03 de Julio de la Municipalidad de CAÑETE

CONCEPCIÓN, 7 de Agosto de 2017.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N° 000764 con fecha de 3 de Julio de la Municipalidad de Cañete, ejecutor de la Casa de Acogida de Cañete y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado remantes en ÍTEM 30 sub ítem 30-31 Gasto en Administración ítem arriendo $600.000.- excedentes se redistribuirán al Ítem 60 Gastos de Inversión (sub ítem 60-63); para compra de máquinas y equipos. A su vez, del ítem 40-42 Gastos Operacionales, alimentación y alojamiento, se disminuye $1.000.000, y se asigna al ítem 60- 62 de Gastos de Inversión, específicamente, para compra de Mobiliario. Por otra parte, trasferir entre los itemes 40 de Gastos Operacionales, desde el sub ítem 49 al sub item 48 (servicios profesionales) el monto de $400.000 y desde el sub ítem 43 al mismo sub ítem 48 el monto de $200.000.-, que suma un total transferido $600.000.-

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDA Cañete y con visto bueno del Encargado DAF.

A su vez, solicito se autorice incremento unilateral de $1.000.000.-, de los cuales, $700.000 se incrementarán el sub ítem 60-63 para compra de cámaras de vigilancia y $300.000 al sub ítem 40- 49 para implementación de invernadero, de acuerdo a Memo N°004 del 4 de mayo de 2018 de Carla Carvajal Fuentes, coordinadora de VCM y autorizado por la Directora Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RFC/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM VCM 04/2018

DE : CARLA CARVAJAL FUENTES
PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION EN VCM.

A : MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBÍO

ANT. : NO HAY

REF. : Distribución de Recursos subtitulo 24 01 007 transferencias línea de Atención.

CONCEPCIÓN, 04 de Mayo de 2018.

Estimada Directora,

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a recursos disponibles en la región, solicito apruebe la redistribución presupuestaria del subtitulo 24 01 007, de acuerdo a la evaluación técnica del área VCM Regional, esto con el fin de fortalecer la intervención e implementación del programa VCM.

N°	Dispositivo	Monto a Incrementar	Observaciones:
1	Casa de Acogida Cañete	$1.000.000	Mejoramiento monitoreo cámaras e implementación de invernadero.
2	Casa de Acogida de Chillán	$3.500.000	Implementación de cámaras de seguridad que guarde información por algunos días, mejora de implementación (estufas, refrigerador, entre otras) incremento para gestionar el arriendo de un inmueble que permita una adecuada implementación del dispositivo, dado que no se ha podido encontrar casa que este en el valor pagado actualmente y que cumpla con condiciones mínimas. Además de incremento por concepto de pre y post natal de Coordinadora de la Casa de Acogida.
3	Casa de Acogida de Chiguayante	$4.800.000	Reparaciones de calderas (cambiar 4 válvulas malas), sanitización/desratización, notebook para realización de talleres, implementación de Invernadero para trabajar con mujeres de la casa de acogida. Contratación de limpieza industrial una vez al mes.
4	Centro de la Mujer Concepción	$1.000.000	Pre y post natal Monitora, equipamiento y actividad relevante de conmemoración Provincial del 25 de Noviembre.
5	Centro de la mujer Los Ángeles	$700.000	Actividad de Conmemoración Provincial del 25 de noviembre.
6	Casa de acogida Los Ángeles	$1.000.000	Mejoramiento de cámaras de monitoreo e implementación básica del dispositivo.
7	Fondo de Pre y post natal	$6.436.452	Pre y Post Chillán y Concepción
8	Fondo capacitación	$3.000.000	Jornada de capacitación a equipos
	TOTALES $	**21.436.452**	

De acuerdo a lo anterior, solicito pueda instruir a Jefe DAF realizar las medidas pertinentes para resguardo de recursos, según disponibilidad presupuestaria.

Atentas a sus comentarios,

CARLA CARVAJAL FUENTES
PROGR. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

CCF/JPM/GBB/ccf
Distribución:
- Prog. VCM.
- Jefe DAF
- Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
09 JUL. 2018
INGRESO Nº 284999

ORD.: 000764

ANT. Convenio Vigente 2018

MAT: Solicita Modificación de Convenio.

Cañete, 03 JUL. 2018

A : DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DEL BIOBIO (S)
SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE
SR. JORGE JAMES RADONICH BARRA

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente solicitar a usted autorice modificación de Convenio, en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Casa de Acogida SernamEG, como una forma de realizar una óptima ejecución presupuestaria y de acuerdo a las necesidades del dispositivo.

En este contexto, y en virtud del convenio vigente, cláusula novena, número 1: Modificaciones de Convenio, se solicita lo siguiente:

Traspasar del ítem 30 Gastos en Administración; específicamente 30-31; Arriendos la suma de $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 60 Gastos de Inversión; específicamente 60-63; Máquinas y equipos,

A su vez, del ítem 40 Gastos Operacionales; específicamente 40-42; Alimentación y alojamientos rebajar la cantidad de $1.000.000 (un millón de pesos), y asignar al ítem 60 Gastos de Inversión; específicamente 60-62; Mobiliarios.

Por último del mismo ítem, específicamente 40-49: Otros Gastos Operacionales transferir $400.000 (cuatrocientos mil pesos) al 40-48; Servicios Técnicos y Profesionales y del 40:43; Materiales de uso y consumo, traspasar $200.000 (doscientos mil pesos) al mismo ítem 40-48.

Por lo anterior, el cuadro de montos globales quedará de la siguiente forma:

Antes de la Modificación:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 67.273.864.-
30	Gastos en Administración	$ 17.000.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 13.400.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 850.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 1.500.000.-
TOTAL		**$ 100.023.864.-**

Después de la Modificación:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 67.273.864.-
30	Gastos en Administración	$ 16.400.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 12.400.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 850.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 3.100.000.-
TOTAL		**$ 100.023.864.-**

Por último, y respecto a la cláusula Octava: Compromisos Técnicos y Financiero de las Partes, el cuadro de desglose de Montos quedará de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Sub ítem	Detalle	Monto Actual Atención	Monto Modificado Atención
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
			Subtotal		
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	66.573.864	66.573.864
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos	700.000	700.000
		28	Seguros de accidentes		
			Subtotal	**67.273.864**	**67.273.864**
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	16.200.000	15.600.000
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		

		35	Mantenimiento y Reparaciones	800.000	800.000
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
			Subtotal	**17.000.000**	**16.400.000**
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	7.500.000	6.500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	3.000.000	2.800.000
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados	500.000	500.000
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales	500.000	500.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	1.100.000	1.700.000
		49	Otros Gastos Operacionales	800.000	400.000
			Subtotal	**13.400.000**	**12.400.000**
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados	350.000	350.000
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos	500.000	500.000
			Subtotal	**850.000**	**850.000**
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	1.400.000	2.400.000
		65	Máquinas y Equipos	100.000	700.000
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejora y/o Aplicaciones		
			Subtotal	**1.500.000**	**3.100.000**
			TOTAL	**100.023.864**	**100.023.864**

Sin otro particular, se despide atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE ★ ALCALDE ★

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

JRB/CAM/BAL/bal
Distribución:-La indicada
- Profesional Programa VCM; Sra. Gianella Barbieri
- Profesional DAF SERNAMEG Regional; Raúl Fuentes
- Jefe DAF I. Municipalidad de Cañete
- Oficina de partes

id 230.442